

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. LEV. PAT. FAM. 2021-00914

NOTIFICADO POR ESTADO No. 36 DEL 2 DE MARZO DE 2022.
--

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA** que fuera instaurada por la señora MÓNICA ALEXANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra del señor JUAN CARLOS RAMOS TORRES; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se corre traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente este proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los artículos art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° Del Decreto 806 de 2020.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ como apoderado judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3b16638d2d7c122224155f36b6e592d713d1bfa1948414c69cfd37f40ca68**
Documento generado en 01/03/2022 02:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>